

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Noviembre de 2023, se reúnen los agentes VILLALBA, Gabriela legajo Nro. 28071-2 y NEIRA, Lucas legajo Nro. 27997-8 de la Sección Juguetes y Manufacturas Diversas, División Bienes Intermedios y de Consumo, Departamento Valoración y Comprobación Documental de Importaciones y el Sr Gonzalo Galán, quién acredita su identidad mediante D.N.I. N° 17.889.349, en su carácter de presidente de la Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca (AICACYP) -

En el presente acto, se le notifica lo actuado por esta Sección, atento las presentaciones realizadas por la Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos de caza y Pesca AICACyP - mediante expediente electrónico EX2023-00037303-AFIP-SRRODVMEN#SDGCTI solicitando la investigación "de las operaciones de importación de cañas de pescar (posición arancelaria 9507.10.00.990H) documentadas por las firmas El Brujo S.R.L., DM4 S.A. y Big Ocean S.A., y posteriormente mediante expediente electrónico EX2023-00139464-AFIP-SRRODVMEN#SDGCTI manifestando que "las operaciones de importación de carretes de pesca - reels - de la posición arancelaria 9507.30.00.990L documentadas por las firmas El Brujo S.R.L., DM4 S.A.; y de las posiciones arancelarias 9507.30.00.190T y 9507.30.00.910K documentadas por la firma Big Ocean S.A., a precios extremadamente inferiores al valor mercado de los bienes importados".

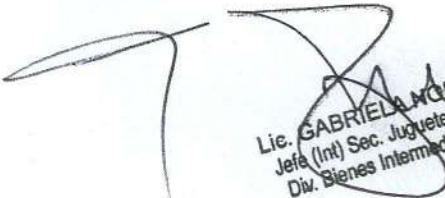
A través de los Expedientes mencionados, la Cámara indica la existencia de una subfacturación e irregularidades en la importación de artículos de pesca, señalando expresamente a las firmas BIG OCEAN S.A., EL BRUJO S.R.L. y DM4 S.A. como principales actores en la comisión de estos hechos.

A raíz de las presentaciones efectuadas, el área ha llevado a cabo las siguientes tareas de valoración/fiscalización:

Como primera medida se efectuó un relevamiento, a través del Sistema Discoverer, de las operaciones de importación documentadas desde el año 2020 a marzo 2023, donde se declaran las posiciones arancelarias referidas en el segundo párrafo.

A partir de la información obtenida se procedió a la confección de un listado de operaciones declaradas en las posiciones correspondientes a cañas de pescar y reeles (Partida 9507) a valores unitarios inferiores a los USD 2.00 del que surgen 97 operaciones correspondientes a 20 firmas importadoras.

IMPORTADOR	
ALTA INTERNACIONAL S.A.	MOLINA WILMAR ORLANDO GABRIEL
ASHI S.A.	PAGRAROPAO S.R.L.
BIG OCEAN S.A.	PARNASSA SA
DAIN EAST CLOTHA S.R.L	PATDIS S.R.L.
DISTRIB.DEL NORDESTE SOC	POLGIA S.R.L.
DM4 SA	SARCRIS SRL
EL BRUJO S.R.L.	SORZANA RODRIGO PABLO
GALAN GONZALO	SP TOOL'S S.R.L.
IMPORTADORA JORGE S.R.L.	TECH TACKLE S.R.L.
LYC COMEX S.R.L.	VIVOSMART S.A.


Lie. GABRIELA NOEMI VILLALBA
Jefa (Int) Sec. Juguetes y Man. Diversas
Div. Bienes Intermedios y de Consumo

Se efectuaron requerimientos tanto a las firmas mencionadas por la Cámara como así también a otros operadores del sector seleccionados, solicitando a los mismos, acompañen documentación adicional – Permisos de Salida, Listas de Precio, Factura de Venta en el Mercado Interno, Giros Bancarios, etc - que permitiera justificar los valores documentados en las operaciones bajo estudio.

Es dable destacar que se formalizaron consultas vía Acuerdos Internacionales de Intercambio de Información Aduanera, requiriendo al País Exportador aporte elementos que sean soporte del análisis de valor sobre destinaciones documentadas por la Firma Big Ocean SA; siendo importante señalar que anteriormente se han efectuado Consultas al exterior sobre operaciones oficializadas por la firma El Brujo SRL.

Independientemente de las acciones descriptas en párrafos anteriores, se generaron las novedades que se detallan a continuación:

- **El Brujo S.R.L.:**

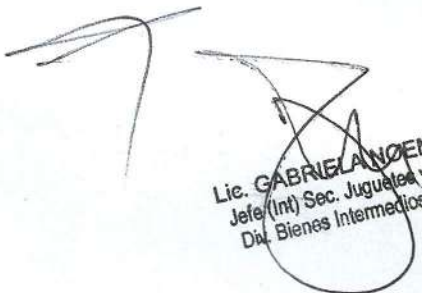
Para las operaciones documentadas por la firma durante el periodo 2020 a Marzo 2023 se han formulado 21 cargos de valor a destinaciones en las que se declaró mercaderías clasificables en la partida 9507 (artículos de pesca).

- **DM4 S.A.**

Para las operaciones documentadas por la firma durante el periodo 2020 a Marzo 2023 se han formulado 17 cargos de valor a destinaciones en las que se declaró mercaderías clasificables en la partida 9507 (artículos de pesca).

- **BIG OCEAN S.A.:**

Para las operaciones documentadas por la firma durante el periodo 2020 a Marzo 2023 se han formulado 9 denuncias contenciosas y consultas al exterior abarcando la totalidad de las destinaciones con mercaderías declaradas en la partida 9507 (artículos de pesca).


Lie. GABRIELA NOEMI VILLALBA
Jefe (Int) Sec. Juguetes y Man. Diversas
Dir. Bienes Intermedios y de Consumo

Para el resto de los operadores seleccionados, según el criterio antes mencionado, detallamos las novedades surgidas del estudio practicado por el área.

DI	IMPORTADOR	RESULTADO
20001IC04101208B	ALTA INTERNACIONAL S.A.	CARGO DE VALOR
21001IC04191224J	ASHI S.A.	CARGO DE VALOR
20001IC04188283T	DAIN EAST CLOTHA S.R.L	CARGO DE VALOR
21001IC04056494S	DAIN EAST CLOTHA S.R.L	CARGO DE VALOR
21001IC04024924L	LYC COMEX S.R.L.	CARGO DE VALOR
20001IC04012631C	MOLINA WILMAR ORLANDO GABRIEL	CARGO DE VALOR
21001IC04124629Y	MOLINA WILMAR ORLANDO GABRIEL	CARGO DE VALOR
22001IC04083196S	MOLINA WILMAR ORLANDO GABRIEL	CARGO DE VALOR
20001IC04117858T	PAGRAROPAO S.R.L.	CARGO DE VALOR
21001IC04166558V	PAGRAROPAO S.R.L.	CARGO DE VALOR
21001IC04236531K	PAGRAROPAO S.R.L.	CARGO DE VALOR
22001IC04222095L	PAGRAROPAO S.R.L.	CARGO DE VALOR
22001IC04220347J	PARNASSA SA	CARGO DE VALOR
20001IC04168072N	PATDIS S.R.L.	CARGO DE VALOR
22001IC04000015U	PATDIS S.R.L.	CARGO DE VALOR
20001IC04212635X	POLGIA S.R.L.	CARGO DE VALOR
21001IC04002922F	POLGIA S.R.L.	CARGO DE VALOR
21001IC04186006L	POLGIA S.R.L.	CARGO DE VALOR
21001IC04231517J	POLGIA S.R.L.	CARGO DE VALOR
20001IC04156469U	SARCRIS SRL	CARGO DE VALOR
21001IC04030018C	SARCRIS SRL	CARGO DE VALOR
21001IC04036353K	SARCRIS SRL	CARGO DE VALOR
22001IC04192737U	SARCRIS SRL	CARGO DE VALOR
21001IC04129441L	VIVOSMART S.A.	CARGO DE VALOR

Por último es importante destacar que, las mercaderías objeto de denuncia, no se hallan alcanzadas por controles selectivos de valor, por lo que, de estimarlo pertinente la Cámara podría solicitar la implementación de valores criterio para los artículos en cuestión.

No siendo para más, previa e íntegra lectura de la presente por parte de los intervinientes quienes ratifican el contenido de la misma, firmando de conformidad al pie para constancia, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

NEIRO, WCAS
LEG. 27997-8

Lic. GABRIELA NOEMI VILLALBA
Jefe (Int.) Sec. Juveniles y Man. Diversas
Div. Bienes Intermedios y de Consumo